

RESOLUCION EXENTA N° RESS4970

LOS ANGELES, 21 de Julio 2021

VISTOS: Estos antecedentes, Ordinario C73 N° 3161 de fecha 15.10.2020 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud; La Ley 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo 250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; la Resolución Exenta N°01392 de fecha 19.08.2003, del Director del Servicio de Salud Biobío que dispone la Incorporación al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a través del portal www.chilecompra.cl; La Ley 21.289 sobre presupuesto del sector Publico año 2021; Oficio Circular N°8 de fecha 01 de abril de 2020 de la DIPRES, "Pago Centralizado de Facturas"; el D.S. N°1.312 del 22.09.99, el D.S. N°826 del 10.10.2002, la Circular N°4 del 20.01.03 y el D.S. N°1.023 de febrero del 2003, todos del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°7 del 05 de Mayo de 2021, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, según Solicitud de Adquisición N°36, folio BDSS146320 emitida por el Dpto. Redes y Especialidades del Servicio de Salud Biobío, quien solicita la adquisición de cintas Reactivas para toma de Glicemia en la Sangre, con entrega de equipos en Comodato para el Servicio de Salud Biobío".
2. Que, según el punto 16.1 de las Bases de la Licitación Pública ID 1058023-5-LP21, denominada "adquisición de cintas reactivas para medir glucosa" aprobada por Resolución Exenta N°4460 del 07 de julio del 2021, señala lo siguiente:

"Por tratarse de un Licitación mayor a 1.000 UTM. La evaluación de la oferta será realizada por una comisión evaluadora, la cual se designará mediante resolución exenta, en donde se identificarán sus integrantes y funciones. La comisión estará integrada por al menos tres funcionarios públicos, internos o externos del organismo respectivo, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran."
3. Que, los **integrantes de esta comisión evaluadora** pasaran a ser **sujetos pasivos**, de acuerdo a la Ley 20.730 "Ley del Lobby", desde la publicación del acto administrativo que los designa en el sistema www.mercadopublico.cl y con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas, y hasta la fecha de adjudicación estimada señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal www.mercadopublico.cl para el día 13 de Agosto del 2021.
4. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.
5. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no).
6. Que, los integrantes de la comisión evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la Licitación Pública.

RESUELVO

1º NOMBRESE LA COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1058023-5-LP21 DENOMINADA "ADQUISICION DE CINTAS REACTIVAS PARA MEDIR GLUCOSA", PUBLICADA A TRAVES DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL., COMPUESTA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

Srta. Melissa Isla Riquelme, Rut 18.100.954-3, Químico Farmacéutico, Director Técnico Droguería, Depto. Redes y

Especialidades, Subdirección Médica o quien lo subrogue,

Sr. Felipe Vidal Hermosilla, Rut 9.131.300-6, Químico Farmacéutico, asesor Programa Fondo de Farmacia, Depto. Redes y Especialidades, Subdirección Médica o quien lo subrogue,

Sr. Gonzalo Valladares Tapia Rut 8.376.148-2, Químico Farmacéutico, Jefe Departamento Redes y Especialidades, Subdirección Médica o quien lo subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS



Firmado digitalmente por
DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA
Fecha 2021.07.21 14:47:31

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

- RODRIGO BELLO ALBARRAN
- ERIKA QUIJADA CASTRO
- CAROLINA GALLARDO ALVAREZ
- JAIME VIDAL MEDINA

Distribución:

- Subdirector Administrativo Dpto. Recursos Físicos Y Financieros Ss.Bb.
- Dpto. Asesoría Jurídica Ss.Bb.
- Control Interno Ss.Bb.
- Dpto. Administración Interna Ss.Bb.
- Dpto. Redes Y Especialidades Ss.Bb.